



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 938 -2018-GR-JUNÍN/GR.

HUANCAYO, 02 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N°081-2018-GRJ/ORAF de fecha 19 de Junio del 2018, remitido por la Mg. Jesus Melchora Ascurra Palacios, Gerente Regional de Administración y finanzas mediante el cual solicita Reconstituir el Comité Especial de Cautela.

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales son personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el "Principio de igualdad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas".

Que, la Directiva N° 012-2015-CG/PROCAL - Gestión de Sociedades de Auditoría, expone en su considerando 6.5 sobre la **Comisión Especial de Cautela**, "La CEC es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad. Quienes sean designados como miembros de la CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. La CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes, dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante será el Jefe del OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC calidad de Presidente. (...)".

Que, se encuentran impedidos de conformar la citada Comisión los Funcionarios de las Áreas de administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las Unidades Orgánicas que realicen dichas funciones así como aquellos funcionarios que hayan ejercido funciones con las áreas operativas a auditar;

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N°872-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de Mayo del 2018, se reconstituye la Comisión Especial de Cautela.

Asimismo, se tiene que con **Resolución de Contraloría N° 316-2018-CG, de fecha 31 de Mayo del 2018, dan por concluidas encargatura y designaciones y designan y encargan funciones de jefes de Órganos de Control Institucional de diversas entidades, por lo que se RESUELVE:** Artículo 2 "Dar por concluida la designación en el cargo de jefe de Control Institucional de los profesionales... Gobierno Regional Junín: Cristóbal Anticona Roxana Melina, DNI: 41361145", asimismo el Artículo 3 menciona "designar en el cargo de Jefe de Órgano de Control Institucional a los profesionales... Entidad: Gobierno Regional Junín, Profesional Propuesto: Suarez Cóndor Luis Cesar, DNI: N° 07363826". Por lo que el jefe del Órgano de Control Institucional, pone de conocimiento con Memorando N°355-2018-GRJ/ORCI a la Directora

SG - GRJ	
DOC N°	274812
EXP. N°	1859155



Regional de Administración y Finanzas, que resulta necesario modificar la Conformación de la citada comisión Especial de Cautela considerándose al ING. LUIS CESAR SUAREZ CONDOR en remplazo de CPC ROXANA MELINA CRISTOBAL ANTICONA de conformidad a la Resolución de Contraloría N° 316-2018-CG, de fecha 31 de Mayo del 2018.

Por lo que, si uno de los miembros de la Comisión Especial de Cautela, ha dejado de ser participe en dicha Comisión, existe la Necesidad de modificar la mencionada Resolución, reconstituyendo la Comisión.

De la revisión de los documentos remitidos, se desprende que se debe "dejar sin efecto", la Resolución Ejecutiva Regional N° 872-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 15 de Mayo del 2018, en la que se designa la Comisión Especial de Cautela.

Que, la administración puede modificar ciertos actos administrativos por motivos debidamente justificados, generando la creación de un nuevo acto administrativo, y que en este caso resultaría procedente reconstituir la Comisión Especial de Cautela, la cual producirá efectos para futuro.

Que, estando a lo expuesto y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 219 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONSTITUIR la Comisión Especial de Cautela, la misma que deberá estar integrado de la siguiente manera:

TITULARES:

ING. LUIS CESAR SUAREZ CONDOR
Jefe Regional de control institucional
PRESIDENTE

ECON. WALTER ANGULO MERA
Gerente Regional de Desarrollo Económico
MIEMBRO

ECON. MARCO ANTONIO ALEJANDRO MINAYA
Gerente Regional de RR.NN Gestión de medio Ambiente
MIEMBRO

SUPLENTE:

CPC. ROSSANA DEL PILAR GAMARRA ALMEIDA
Auditor regional de control institucional
PRESIDENTE – SUPLENTE

MG. MARLENI MARIA ALIAGA CAMARENA
Sub Gerente de Promoción de Inversiones
MIEMBRO – SUPLENTE

CESAR LENNER RICARDI RUPAY
Director regional de desarrollo institucional y tecnología de la información
MIEMBRO SUPLENTE



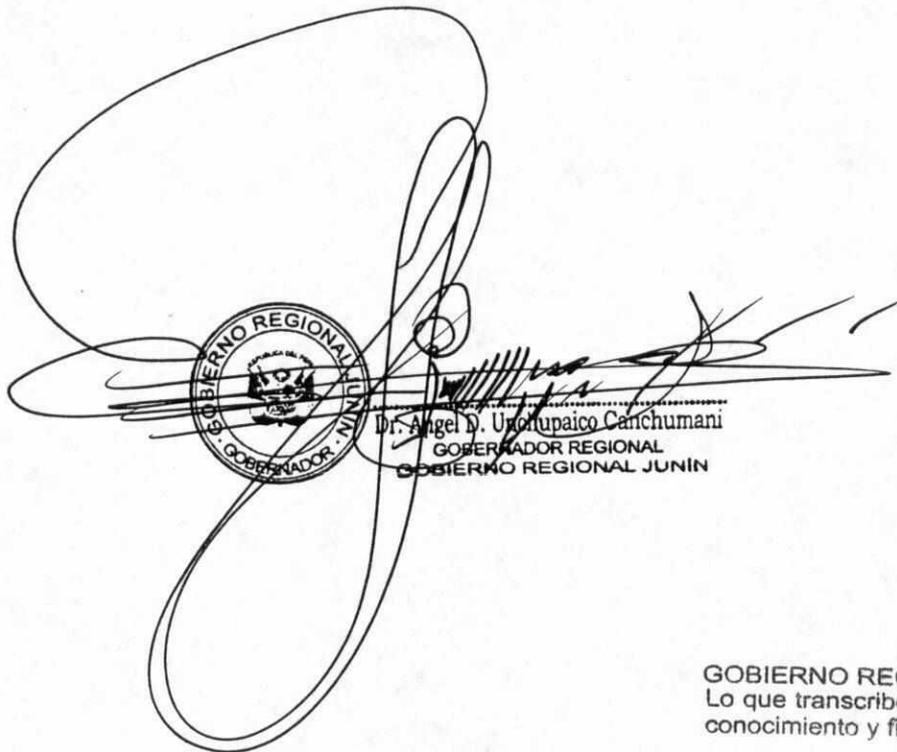
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Comisión conformada por el artículo primero de la presente resolución, cumpla con las funciones establecidas en el numeral 6.5 de las Disposiciones Generales de la Directiva N°012-2015-CG/PROCAL "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada mediante Resolución de Contraloría N°314-2015-CG.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que las diferentes Gerencias, Direcciones y Oficinas del Gobierno Regional de Junín, CUMPLAN con brindar las facilidades del caso en cuanto a la documentación solicitada por la citada Comisión.

ARTICULO CUARTO.-NOTIFICAR, copia de la presente resolución a la Contraloría General de la Republica, a los miembros de la Comisión Especial de Cautela, a la Sociedad Auditora, a la Oficina Regional de Control Institucional y demás Órganos del Gobierno Regional.

ARTICULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ejecutiva Regional N°872-2018-GR/JUNIN/GR, de fecha 15 de Mayo del 2018, a partir de la fecha de expedición del acto administrativo, por los fundamentos expuestos

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Dr. Angel D. Urcupaco Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 02 JUL. 2018

Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL